



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RADICACIÓN No. 08001310301120130013500

Dentro del trámite del presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO COLPATRIA contra CASA MEDICA VIDAS LTDA. Informándole que se encuentra pendiente abrir a pruebas el incidente de regulación de perjuicios solicitados por los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 04 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.- Febrero Cuatro (04) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso se abrirá el presente incidente a pruebas, en los términos establecidos en la citada norma. Para los fines pertinentes se requiera a los apoderados de las partes para que suministre las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

Se le hará saber a las partes y al público interesado, los medios tecnológicos a través de los cuales puede acceder al expediente.

**RESUELVE:**

1.- Abrir a pruebas el presente incidente de regulación de perjuicios, por el término de, conforme lo establece el artículo 129 Código General del Proceso:

**A.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

Decrétese el testimonio de los señores DAYSI HERRERA MORALES, YEIMI ESCORCIA HERRERA, EDUARDO ROBLES RIOS y OSNAIDER MAYA VILLAZON. Fíjese el 16 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la practicar la prueba ordenada. Por secretaría comuníquesele a los testigos. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, **para lo cual se le solicita al apoderado judicial de la parte demandada suministrar las direcciones de correo electrónico de los testigos, a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.**

**B.- PARTE DEMANDADA**

No se decretan, en razón a que no contestó el incidente.

2.- Requiérase a los apoderados judiciales de las partes para que suministres sus direcciones de sus correos electrónicos, a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

3.-Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80> y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

**NOTIFIQUESELE Y CUMPLASE**

JSN

**Firmado Por:**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico. Colombia)



No. SIC5780 - 4

No. GP 259 - 4



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**150af9d938b90f46e3c629a8f636b95a827652b4550370b600235ee0e26d3364**

Documento generado en 04/02/2021 03:31:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**